



DESAJMAO23-2551

Manizales, 24 de octubre de 2023

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Palacio de Justicia Piso 15
Manizales.

Asunto: *"Solicitud autorización celebración contrato de arrendamiento_Centro Logístico."*

Por medio del presente, respetuosamente solicito expedir la autorización para suscribir el contrato cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES -CALDAS,* el arrendamiento de un inmueble que se destinará al funcionamiento del Archivo Central del Distrito Judicial de Manizales y acopio de bienes muebles y elementos del Área de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales", con un plazo de ejecución contado a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, dado que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. **(\$1.637.733.633)** incluido impuestos y contribuciones de Ley.

El proceso de contratación cuenta con apropiación presupuestal distribuida para las vigencias 2023-2026, así:

VIGENCIA	CDP	VALOR VIGENCIA TOTAL
2023	18123	\$ 104.621.068
2024	No. Autorización VF: 31323	\$ 578.782.392
2025		\$ 596.145.864
2026	No. Asignación VF: 32023	\$ 358.184.309
VALOR TOTAL		\$1.637.733.633

Para las vigencias futuras 2024, 2025 y 2026, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remite el Memorando DEAJPLM23-378 del 04 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023 de la misma anualidad. Ver documentos adjuntos.

En virtud de lo anterior, me permito adjuntarle al presente los siguientes documentos:

1. Estudio de conveniencia y oportunidad
2. Memorando DEAJPLM23-378.
3. Oficio con radicado No. 2-2023-040135
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18123

Por último, le agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Cordialmente,



MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Adjunto lo enunciado.

Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez. Jefe Área Administrativa y Financiera



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	18123	Fecha Registro:	2023-03-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	95.552.137,00	Valor Total Operaciones:	51.737.619,00		Valor Actual.:	147.289.756,00	Saldo x Comprometer:	140.268.076,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	18123	Fecha Registro:	2023-03-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	2023-07-24		-25.244.337,00				
					2023-10-13		11.934.268,00				
					2023-05-17	95.552.137,00	65.047.688,00				
					Total:	95.552.137,00	51.737.619,00	147.289.756,00	140.268.076,00	0,00	
Objeto:	Arrendamiento inmueble para el funcionamiento de las sedes judiciales del Distrito.										

Firma Responsable



MEMORANDO DEAJPLM23-378

FECHA: 4 de agosto de 2023

PARA: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**
Director Seccional de Manizales

DE: **LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA**
Director Unidad de Planeación

ASUNTO: “Autorización Vigencias Futuras 2024 – 2026 Funcionamiento”

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras de los años 2024 a 2026, que de acuerdo a la solicitud de la Seccional de Manizales mediante oficio DESAJMAO23-727/1222 corresponde a:

007 - MANIZALES	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
RUBRO	Vigencias futuras 2024
	Unidad 08
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	1.019.653.138
Total 2024	1.019.653.138
RUBRO	Vigencias futuras 2025
	Unidad 08
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	968.865.384
Total 2025	968.865.384
RUBRO	Vigencias futuras 2026
	Unidad 08
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	582.126.615
Total 2026	582.126.615
Total Vigencias Futuras	2.570.645.137
No. Autorización	31323
No. Asignación	32023

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Sigobius

Revisó: María Franza López Buitrago
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ACOPIO DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS DEL ÁREA DE ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES		
1. DATOS GENERALES:		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios Inmobiliarios	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:		
Fecha de elaboración del estudio previo	24 de octubre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Juliana Osorio Ramirez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3.1.1. Descripción de la necesidad	
	Que uno de los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, es el de “Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.”	
	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales suscribió el contrato CE-69-2022 por medio del cual se le concedió a título de arrendamiento el uso de un inmueble ubicado en el Parque de Bodegas Tesorito del sector de Maltería en Manizales – Caldas (Bodegas 5 y 6), con un área aproximada de 1.160 mts ² , para el funcionamiento del Archivo Central del Distrito Judicial de Manizales y acopio de bienes muebles y elementos del área de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.	
	Que el valor total del mencionado contrato ascendió a la suma de \$554.920.800 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE), y su plazo de ejecución se pactó desde el 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023.	
	Que teniendo en cuenta la fecha de vencimiento, y que es indispensable contar con espacios adecuados, que reúnan las condiciones requeridas para garantizar el correcto almacenamiento	



	del Archivo Central y los bienes y elementos del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, por lo que se requiere suscribir un nuevo contrato de arrendamiento. Que atendiendo la CIRCULAR DEAJC23-7 expedida el 03 de febrero de 2023 por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se realizó la proyección para contratar nuevamente arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del archivo central y acopio de los elementos de almacén, a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026, para lo cual el Director Ejecutivo Seccional mediante oficios Nos. DESAJMAO23-727 y DESAJMAO23-1222, expedidos el 23 de marzo y 23 de mayo del presente año, respectivamente, solicitó a la Directora Ejecutiva tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aprobación de vigencias futuras. Que dado lo anterior, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remite el Memorando DEAJPLM23-378 del 04 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023 de la misma anualidad. Ver documentos adjuntos. <table><tr><th colspan="2">007 - MANIZALES</th></tr><tr><th colspan="2">A-02-02-02-007-002 SERVICIOS</th></tr><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR APROBADO</th></tr><tr><td>Total 2024</td><td>1.019.653.138</td></tr><tr><td>Total 2025</td><td>968.865.384</td></tr><tr><td>Total 2026</td><td>582.126.615</td></tr><tr><td>Total Vigencias Futuras</td><td>2.570.645.137</td></tr><tr><td>No. Autorización</td><td>31323</td></tr><tr><td>No. Asignación</td><td>32023</td></tr></table> Que dado lo anterior, el 18 de septiembre del año en curso se recibió carta suscrita por la doctora Ana María Jaramillo Cardona, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.333.375, en calidad de representante legal de INNSOFTECH S.A.S., con NIT-901.393.842-9, por medio del cual ofreció a título de arrendamiento el inmueble ubicado en el Parque de Bodegas Tesorito del sector de Maltería en Manizales – Caldas (Bodegas 5 y 6), con un área aproximada de 1.160 mts², para destinarlo al funcionamiento del Archivo Central del Distrito Judicial de Manizales y acopio de bienes muebles y elementos del área de almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales. Que el canon de arrendamiento por el inmueble ofrecido es de \$52.310.534 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE), incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes municipales, departamentales y/o nacionales aplicables, y el incremento del IPC. Que para esos efectos, adjuntó Carta firmada por el representante legal del Centro Logístico Tesorito S.A.S., como sociedad propietaria del espacio ofrecido, por medio de la cual autorizó a INNSOFTECH S.A.S para subarrendarlo. Que los inmuebles que comprenden las Bodegas 5 y 6 se encuentran identificados en los Certificados de Tradición No. 100-215079 y 100-215080 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.	007 - MANIZALES		A-02-02-02-007-002 SERVICIOS		VIGENCIA	VALOR APROBADO	Total 2024	1.019.653.138	Total 2025	968.865.384	Total 2026	582.126.615	Total Vigencias Futuras	2.570.645.137	No. Autorización	31323	No. Asignación	32023
007 - MANIZALES																			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS																			
VIGENCIA	VALOR APROBADO																		
Total 2024	1.019.653.138																		
Total 2025	968.865.384																		
Total 2026	582.126.615																		
Total Vigencias Futuras	2.570.645.137																		
No. Autorización	31323																		
No. Asignación	32023																		



	Que así las cosas, dado el estado actual del mercado y del sector, las características técnicas y, en general, las condiciones requeridas del inmueble a tomar en arrendamiento, se evidencia que la propuesta de INNSOFTECH S.A.S es una opción viable y favorable para la entidad. Que además, es importante indicar que esta Dirección Seccional no posee un inmueble de su propiedad que reúna el espacio y condiciones requeridas para el almacenamiento y acopio de los bienes descritos, siendo así evidente la necesidad de tomar en arrendamiento el bien antes citado. Que INNSOFTECH S.A.S remitió la documentación requerida, evidenciando además que ni la persona jurídica ni su representante legal reportan antecedentes fiscales, disciplinarios y/o penales. Que en consecuencia, se advierte procedente tomar nuevamente en arrendamiento el inmueble ubicado en el Parque de Bodegas Tesorito del sector de Maltería en Manizales – Caldas (Bodegas 5 y 6), con un área aproximada de 1.160 mts², por el término contado desde el 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026. Que conforme la solicitud de vigencias futuras el valor del contrato fue proyectado así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>CANON MES</th><th>IPC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2023</td><td>\$ 46.243.400</td><td>-</td><td>\$ 92.486.800</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 48.231.866</td><td>4,3%</td><td>\$ 578.782.392</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 49.678.822</td><td>3%</td><td>\$ 596.145.864</td></tr><tr><td>2026</td><td>\$ 51.169.187</td><td>3%</td><td>\$ 358.184.309</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL PROYECTADO</td><td>\$ 1.625.599.365</td></tr></table> Que vale la pena precisar que para la proyección de las vigencias futuras 2024 al 2026, se realizó con base en el valor actual del canon sin contemplar el incremento del IPC para la vigencia 2023, lo que quiere decir que a partir 1° de noviembre de este año, y así en cada anualidad siguiente se ajustará el valor del IPC decretado para la vigencia respectiva. Que en consecuencia y de acuerdo a los valores aprobados para las vigencias futuras 2024, 2025 y 2026, el valor del nuevo contrato será: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>No. MESES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2023</td><td>2</td><td>\$ 104.621.068</td></tr><tr><td>2024</td><td>12</td><td>\$ 578.782.392</td></tr><tr><td>2025</td><td>12</td><td>\$ 596.145.864</td></tr><tr><td>2026</td><td>7</td><td>\$ 358.184.309</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>33</td><td>\$1.637.733.633</td></tr></table> Que en cumplimiento del artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía sea superior a cien (100) SMMLV. Que es de anotar que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 -2026, y por ende dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional establecido para la vigencia 2023, el cual está publicado en el portal de	VIGENCIA	CANON MES	IPC	VALOR	2023	\$ 46.243.400	-	\$ 92.486.800	2024	\$ 48.231.866	4,3%	\$ 578.782.392	2025	\$ 49.678.822	3%	\$ 596.145.864	2026	\$ 51.169.187	3%	\$ 358.184.309	VALOR TOTAL PROYECTADO			\$ 1.625.599.365	VIGENCIA	No. MESES	VALOR	2023	2	\$ 104.621.068	2024	12	\$ 578.782.392	2025	12	\$ 596.145.864	2026	7	\$ 358.184.309	VALOR TOTAL	33	\$1.637.733.633
VIGENCIA	CANON MES	IPC	VALOR																																								
2023	\$ 46.243.400	-	\$ 92.486.800																																								
2024	\$ 48.231.866	4,3%	\$ 578.782.392																																								
2025	\$ 49.678.822	3%	\$ 596.145.864																																								
2026	\$ 51.169.187	3%	\$ 358.184.309																																								
VALOR TOTAL PROYECTADO			\$ 1.625.599.365																																								
VIGENCIA	No. MESES	VALOR																																									
2023	2	\$ 104.621.068																																									
2024	12	\$ 578.782.392																																									
2025	12	\$ 596.145.864																																									
2026	7	\$ 358.184.309																																									
VALOR TOTAL	33	\$1.637.733.633																																									

	contratación www.contratos.gov.co. www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II). 0 3.1.2. Beneficios de la contratación Por lo descrito anteriormente la Dirección Seccional de Administración Judicial observa que el “costo – beneficio” de la continuidad del actual contrato de arrendamiento, se adecua a las condiciones presupuestales contenidas en la Ley 1769 de 2015, y que además de los beneficios ofrecidos por el actual contratista, se pueden destacar otros tales como: ➤ Contar con un único lugar donde se pueda custodiar la totalidad de los procesos tanto de Manizales como de los demás Circuitos Judiciales del departamento de Caldas. ➤ Tener de manera sistematizada el control y ubicación del archivo, a través de un aplicativo desarrollado por la seccional, lo cual permitirá una organización más asertiva de cada proceso y una única ubicación. ➤ Armonizar el sistema de archivo con las TICs, y así mejorar el ambiente y las condiciones de almacenamiento en beneficio de cada proceso para que sea armónico con las políticas de calidad. ➤ Un almacenamiento técnicamente contable y adecuado de cada uno de los elementos que constituyen las bodegas de Almacén, todo esto agrupado en un mismo lugar. ➤ Recibir mayor beneficio tanto en lo organizacional como en lo económico para la administración, reflejado en la perspectiva de un espacio óptimo a un menor costo. ➤ Mejorar la calidad en la prestación del servicio de justicia, por cuanto se garantiza la continuidad de estancia en el respectivo inmueble. ➤ Ejecución del presupuesto apropiado a la entidad en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva, exigiendo esfuerzos necesarios para generar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación. ➤ Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias. Que el actual inmueble cumple con las condiciones mínimas que exige Artículo 3 del Acuerdo 008 del 31 de octubre de 2015, emanado por el Archivo General de la Nación establece los estándares para el debido almacenamiento y custodia de archivos, expresando lo siguiente: “...Ubicación en un terreno estable sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación. Ubicación de las instalaciones lejos de industrias contaminantes o que puedan ser objeto de atentados u objetivos bélicos o terroristas. c) Reunir las condiciones de seguridad, ambientales y de ventilación, exigidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y aquellas específicas establecidas por el Archivo General de la Nación.
--	---



	<i>La resistencia de las placas y pisos deben estar acorde con la altura de la estantería y las cargas a soportar, avalado por un informe técnico calificado; además, la estantería deberá cumplir con características de sismo resistencia aprobadas por normas técnicas colombianas, o en su defecto por organismos de normalización internacionales.</i> <i>Los pisos, muros, techos y puertas deben estar contruidos con materiales ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.</i> <i>Las pinturas utilizadas deberán igualmente poseer propiedades ignífugas en lo posible, y tener el tiempo de secado necesario evitando el desprendimiento de sustancias nocivas para la documentación.</i> <i>Las áreas de depósito y almacenamiento de documentos deben garantizar:</i> <i>La seguridad y la adecuada manipulación de la documentación.</i> <i>u. La adecuación climática ajustada a las normas establecidas para la conservación del material documental de acuerdo con el medio o formato.</i> <i>Contar con elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos documentales.</i> <i>Las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios, deben estar separadas de las áreas de almacenamiento, tanto por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las condiciones ambientales en las áreas de depósito.</i> <i>Las áreas técnicas deberán estar conectadas con los depósitos, tomando en cuenta el necesario aislamiento que debe existir en cuanto a la función desarrollada, así como su accesibilidad con las zonas de custodia, recepción, organización y tratamiento de los documentos.</i> <i>(...)</i> <i>Los edificios y locales destinados a albergar material de archivo, deben cumplir con las condiciones ambientales que incluyan el control, registro y análisis permanente de temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación, evitando fluctuaciones en las condiciones, que puedan causar alteraciones a los documentos y pongan en riesgo su preservación en el tiempo.</i> <i>Es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, los depósitos, la estantería y de las unidades de almacenamiento, utilizando productos que no afecten la integridad física de los documentos...”</i> Que la presente contratación fue socializada y aprobada por los miembros de la Junta de Contratación de esta Dirección Seccional, según consta en el Acta No. 06 del 24 de octubre del presente año.
3.2 OBJETO	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES el arrendamiento de un inmueble que se destinará al funcionamiento del Archivo Central del Distrito Judicial de Manizales y acopio de bienes muebles y elementos del Área de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC	El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>80131500</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones						
Clasificación UNSPSC	PRODUCTO										
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones										
3.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	El contratista le dará continuidad a los servicios que presta como valor agregado, así: <table><tr><th>INMUEBLE</th></tr><tr><td> - Bodega nueva ubicada en el parque de bodegas tesorito del sector de Malteria en Manizales - Caldas. Área aproximada de 1.160 m2 x 8 mts de altura. 1 oficina y 2 servicios sanitarios para hombre y mujer. - Los inmuebles que comprenden las Bodegas 5 y 6 se encuentran identificados en los Certificados de Tradición No. 100-215079 y 100-215080 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. </td></tr><tr><th>DOTACION INCLUIDA</th></tr><tr><td> - Estantería semipesada especializada para organización de archivo, con capacidad aproximada de 38.000 posiciones de caja archivo convencional, en 8 niveles a 8mts de altura. - Equipo montacargas con elevación de 8 metros de altura y capacidad de peso de hasta 200 kilos aproximadamente, con el respectivo operario certificado. </td></tr><tr><th>SERVICIO TEMPORAL INCLUIDO</th></tr><tr><td>Acompañamiento con dos (2) de los empleados de la empresa, en el proceso de verificación de inventarios, sistematización e ingreso de bienes muebles y archivo a la bodega, sin que ello indique que asumirá la custodia y administración de lo allí almacenado.</td></tr><tr><th>SERVICIOS TECNOLÓGICOS</th></tr><tr><td> - Software para administración de archivos, de tal manera que pueda sistematizar sus inventarios de expedientes y marcar las cajas con códigos QR, lo cual facilitará la búsqueda de expedientes y los tiempos de respuesta, así como generar estadísticas del servicio del archivo. - Un scanner de alta velocidad (Epson DS 560 o similar) para digitalizar los procesos que son solicitados al archivo y de esta manera agilizar el envío de los mismos, disminuyendo el riesgo de los traslados físicos. - Circuito cerrado de televisión de 8 cámaras con seguimiento remoto por parte de los funcionarios de la rama judicial a cargo de las bodegas, de tal forma que se maximice la seguridad y control de las mismas. </td></tr><tr><th>OTROS SERVICIOS</th></tr><tr><td> - Vigilancia privada en portería principal del Parque de Bodegas Tesorito. - Vigilancia electrónica para el inmueble - Servicios Públicos de Agua y Energía - Servicio motorizado de mensajería (un traslado diario). - Servicio de aseo (8 horas semanales) </td></tr></table>	INMUEBLE	- Bodega nueva ubicada en el parque de bodegas tesorito del sector de Malteria en Manizales - Caldas. Área aproximada de 1.160 m2 x 8 mts de altura. 1 oficina y 2 servicios sanitarios para hombre y mujer. - Los inmuebles que comprenden las Bodegas 5 y 6 se encuentran identificados en los Certificados de Tradición No. 100-215079 y 100-215080 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.	DOTACION INCLUIDA	- Estantería semipesada especializada para organización de archivo, con capacidad aproximada de 38.000 posiciones de caja archivo convencional, en 8 niveles a 8mts de altura. - Equipo montacargas con elevación de 8 metros de altura y capacidad de peso de hasta 200 kilos aproximadamente, con el respectivo operario certificado.	SERVICIO TEMPORAL INCLUIDO	Acompañamiento con dos (2) de los empleados de la empresa, en el proceso de verificación de inventarios, sistematización e ingreso de bienes muebles y archivo a la bodega, sin que ello indique que asumirá la custodia y administración de lo allí almacenado.	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	- Software para administración de archivos, de tal manera que pueda sistematizar sus inventarios de expedientes y marcar las cajas con códigos QR, lo cual facilitará la búsqueda de expedientes y los tiempos de respuesta, así como generar estadísticas del servicio del archivo. - Un scanner de alta velocidad (Epson DS 560 o similar) para digitalizar los procesos que son solicitados al archivo y de esta manera agilizar el envío de los mismos, disminuyendo el riesgo de los traslados físicos. - Circuito cerrado de televisión de 8 cámaras con seguimiento remoto por parte de los funcionarios de la rama judicial a cargo de las bodegas, de tal forma que se maximice la seguridad y control de las mismas.	OTROS SERVICIOS	- Vigilancia privada en portería principal del Parque de Bodegas Tesorito. - Vigilancia electrónica para el inmueble - Servicios Públicos de Agua y Energía - Servicio motorizado de mensajería (un traslado diario). - Servicio de aseo (8 horas semanales)
INMUEBLE											
- Bodega nueva ubicada en el parque de bodegas tesorito del sector de Malteria en Manizales - Caldas. Área aproximada de 1.160 m2 x 8 mts de altura. 1 oficina y 2 servicios sanitarios para hombre y mujer. - Los inmuebles que comprenden las Bodegas 5 y 6 se encuentran identificados en los Certificados de Tradición No. 100-215079 y 100-215080 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.											
DOTACION INCLUIDA											
- Estantería semipesada especializada para organización de archivo, con capacidad aproximada de 38.000 posiciones de caja archivo convencional, en 8 niveles a 8mts de altura. - Equipo montacargas con elevación de 8 metros de altura y capacidad de peso de hasta 200 kilos aproximadamente, con el respectivo operario certificado.											
SERVICIO TEMPORAL INCLUIDO											
Acompañamiento con dos (2) de los empleados de la empresa, en el proceso de verificación de inventarios, sistematización e ingreso de bienes muebles y archivo a la bodega, sin que ello indique que asumirá la custodia y administración de lo allí almacenado.											
SERVICIOS TECNOLÓGICOS											
- Software para administración de archivos, de tal manera que pueda sistematizar sus inventarios de expedientes y marcar las cajas con códigos QR, lo cual facilitará la búsqueda de expedientes y los tiempos de respuesta, así como generar estadísticas del servicio del archivo. - Un scanner de alta velocidad (Epson DS 560 o similar) para digitalizar los procesos que son solicitados al archivo y de esta manera agilizar el envío de los mismos, disminuyendo el riesgo de los traslados físicos. - Circuito cerrado de televisión de 8 cámaras con seguimiento remoto por parte de los funcionarios de la rama judicial a cargo de las bodegas, de tal forma que se maximice la seguridad y control de las mismas.											
OTROS SERVICIOS											
- Vigilancia privada en portería principal del Parque de Bodegas Tesorito. - Vigilancia electrónica para el inmueble - Servicios Públicos de Agua y Energía - Servicio motorizado de mensajería (un traslado diario). - Servicio de aseo (8 horas semanales)											

3.5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.7 Sometimiento a un Acuerdo Comercial	N/A
4. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	
4.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	a) Aprobar el contrato en SECOP II, a través de su usuario registrado en la plataforma. b) Permitir a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales-Caldas, el uso y goce del inmueble de conformidad con lo estipulado en el contrato de arrendamiento. c) Emitir las facturas y/o cuentas de cobro provenientes de la ejecución del contrato, adjuntando el certificado o planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión. d) Entregar por escrito al supervisor del contrato, con la debida antelación, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato. e) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato según lo consignado en los documentos previos y el clausulado contractual. f) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. g) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. h) Acatar los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato, y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del mismo. i) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. j) Pagar el valor de los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. k) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. l) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación

	del contrato. m) Presentar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. n) Realizar por su cuenta y riesgo las reparaciones y mejoras necesarias que requiera el inmueble por razones del uso, y mantenerlo en buenas condiciones durante el desarrollo del contrato. o) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.
4.2 OBLIGACIONES LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, se obliga a: a) Designar un funcionario que se desempeñará como supervisor y ejercerá la función de auditar el cumplimiento del contrato, además de representar a la Dirección durante la ejecución del objeto contractual. b) Elaborar y suscribir el contrato electrónico, anexando en la plataforma SECOP II los documentos complementarios que corresponda, incluyendo el respectivo clausulado. c) Solicitar al arrendador, en cualquier tiempo, la información que requiera, en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones por parte de éste. d) Revisar y aprobar el pago de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el arrendador, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago. e) Pagar oportunamente el valor correspondiente al arrendamiento, de acuerdo al monto y forma estipulados en el contrato. f) Pagar el servicio público de telefonía. g) Devolver el uso y goce legítimos del inmueble al arrendador, una vez culmine el término estipulado para tales efectos h) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
4.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes: 1. Exigir al arrendador el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de la documentación y publicación que corresponde al arrendador. 3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución del contrato.

	4. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del contrato. 5. Expedir el informe de supervisión donde conste el cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para el trámite de los pagos correspondientes. 6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el arrendador, y tramitar su pago ante el área correspondiente, una vez aquel remita toda la documentación exigida para tales efectos. 7. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del arrendador, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas. 8. Suscribir el informe de supervisión como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes. 9. Verificar el cumplimiento por parte del arrendador de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 10. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "<i>Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista</i>" una vez finalice la vigencia del contrato. 11. Elaborar el Acta de Liquidación del contrato de arrendamiento en el formato aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los respectivos soportes. 12. Publicar todos los documentos inherentes al proceso de selección y contrato en la plataforma SECOP II. 13. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato mensualmente. 14. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:	
El artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, referentes a los eventos en que aquellas actúan como arrendatarias. Por su parte, en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la que para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar cuál de las dos posiciones ocupen en la relación contractual.	
6. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO:	
6.1 VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	El valor del contrato equivale a MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.637.733.633) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes municipales, departamentales y/o nacionales aplicables al arrendador y al tipo de contrato, así:

	<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>MESES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2023</td><td>2</td><td>\$ 104.621.068</td></tr><tr><td>2024</td><td>12</td><td>\$ 578.782.392</td></tr><tr><td>2025</td><td>12</td><td>\$ 596.145.864</td></tr><tr><td>2026</td><td>7</td><td>\$ 358.184.309</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>33</td><td>\$ 1.637.733.633</td></tr></table> Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. NOTAS: 1. Vale la pena precisar que la solicitud de las vigencias futuras 2024 al 2026, se calculó con base en el valor actual del canon sin contemplar el incremento del IPC para la vigencia 2023 (\$46.243.400). No obstante, teniendo en cuenta que le es aplicable este incremento al contratista a partir del 1° de noviembre de 2023, se procede a reajustar el valor proyectado para esta vigencia. Quiere decir que a partir 1° de noviembre de este año, y así en cada anualidad siguiente se ajustará el valor del IPC decretado para la vigencia respectiva. 2. El incremento del IPC para el año 2024 fue previsto en la solicitud de vigencias futuras con un porcentaje del 4,3%, mientras que para los años 2025 y 2026 se planteó por un porcentaje del 3%, por lo que una vez decretado por el Gobierno Nacional el aumento del mismo para cada vigencia, sí éste fuere superior o inferior a los proyectados, se reajustará tal valor en el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, que será expedido dentro del primer mes de cada vigencia.	VIGENCIA	MESES	VALOR	2023	2	\$ 104.621.068	2024	12	\$ 578.782.392	2025	12	\$ 596.145.864	2026	7	\$ 358.184.309	TOTAL	33	\$ 1.637.733.633
VIGENCIA	MESES	VALOR																	
2023	2	\$ 104.621.068																	
2024	12	\$ 578.782.392																	
2025	12	\$ 596.145.864																	
2026	7	\$ 358.184.309																	
TOTAL	33	\$ 1.637.733.633																	
6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, en aplicación al presupuesto asignado a la entidad, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>CDP</th><th>VALOR VIGENCIA TOTAL</th></tr><tr><td>2023</td><td>18123</td><td>\$ 104.621.068</td></tr><tr><td>2024</td><td rowspan="2">No. Autorización VF: 31323</td><td>\$ 578.782.392</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 596.145.864</td></tr><tr><td>2026</td><td>No. Asignación VF: 32023</td><td>\$ 358.184.309</td></tr></table> Así mismo la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remite el Memorando DEAJPLM23-378 del 04 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023 de la misma anualidad.	VIGENCIA	CDP	VALOR VIGENCIA TOTAL	2023	18123	\$ 104.621.068	2024	No. Autorización VF: 31323	\$ 578.782.392	2025	\$ 596.145.864	2026	No. Asignación VF: 32023	\$ 358.184.309				
VIGENCIA	CDP	VALOR VIGENCIA TOTAL																	
2023	18123	\$ 104.621.068																	
2024	No. Autorización VF: 31323	\$ 578.782.392																	
2025		\$ 596.145.864																	
2026	No. Asignación VF: 32023	\$ 358.184.309																	

6.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado se determinó a partir del monto presupuestal asignado a esta Dirección Seccional para satisfacer la necesidad, y de la oferta presentada por INNSOFTECH S.A.S.
6.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, por mensualidades anticipadas, para efectos de lo cual el arrendador deberá presentar: a) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario. b) Remisión de la planilla de pago, certificación o el soporte equivalente, que evidencie el pago más reciente de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por la arrendadora y el supervisor del contrato. El arrendador deberá acreditar ante esta Dirección Seccional si es o no “Gran Contribuyente”, “auto retenedor” y la actividad económica que desarrolla. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES:	
De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del presente estudio, la Dirección Seccional de Administración Judicial encontró procedente celebrar el contrato bajo la modalidad de Contratación Directa, razón por la cual no hay lugar a un proceso de selección. Por lo tanto, no hay lugar a determinación de exigencias relativas a Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, ni a factores de evaluación y criterios de desempate.	
8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	
De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así: • Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. • Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo. • Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. La estimación cualitativa y cuantitativa de los riesgos asociados a este contrato de arrendamiento están contempladas en la Matriz del numeral 6 del <i>Estudios el Sector y de Mercado</i>.	
9. GARANTÍAS:	

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, los riesgos identificados y la forma de pago, no se considera necesaria la constitución de pólizas en el presente caso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN:

10.1. Interventoría o Supervisión	El supervisor será designado por el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales al momento de la suscripción del contrato.
10.2 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Parque de Bodegas Tesorito del sector de Maltería en Manizales – Caldas (Bodegas 5 y 6).

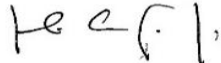
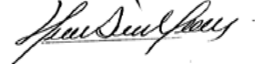
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS.

Dado que no se exige la expedición de pólizas, no se requerirá realizar el cierre del expediente contractual a suscribirse.

13.1. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	VER ANEXO: Estudio del Sector y Mercado
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	Juliana Osorio Ramírez	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
Revisó	Julián Augusto González Jaramillo	Jefe Área Asistencia Legal	
	Zulima Buitrago Zuluaga	Coordinadora (E) Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos	
	Luz Anyelly Muñoz Valencia	Coordinadora Grupo Contabilidad	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2023-040135
Bogotá D.C., 2 de agosto de 2023 09:36

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público
Carrera 7 # 27-18
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2023-060242
No. Expediente 719/2023/ SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2024, 2025 y 2026 Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Naslly Raquel:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DEAJ023-509 del 14 de julio de 2023, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	270102	:	RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
A		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	02	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$ 4.618.519.336
2025	Nación	\$ 1.535.441.240
2026	Nación	\$ 465.237.353

Continuación oficio

SECCIÓN	270108	:	RAMA JUDICIAL –TRIBUNALES Y JUZGADOS
A		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	02	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$72.347.246.692
2025	Nación	\$32.712.272.882
2026	Nación	\$16.520.450.889

De acuerdo con la justificación presentada por la Entidad, los contratos: 290, 2023-04-cd-2023-04,023, 014MC-2023-05, 022, 143 y 129, corresponden a adición de contratos en ejecución por un valor total de \$254.675.805, que no requieren CDP y se aprueban en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

SECCIÓN	270109	:	RAMA JUDICIAL – COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
A		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	02	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$1.794.972.535
2025	Nación	\$ 660.503.680
2026	Nación	\$ 158.907.641

La aprobación del cupo de vigencias futuras, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza de conformidad con los artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la entidad pueda adelantar los procesos contractuales para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de: suministro de combustible, arrendamiento de inmuebles, servicio de transporte de carga, servicios de aseo y mantenimientos locativos, servicio de vigilancia, mantenimiento de ascensores, parque automotor, plantas eléctricas, tanqueras, bombas, plantas eléctricas y otros bienes a cargo de la entidad, publicación de edictos judiciales y exámenes médicos ocupacionales, en los Despachos Judiciales a cargo de las Seccionales Bogotá, Barranquilla, Tunja, Manizales, Neiva, Villavicencio, Cúcuta, Pereira y Cali, para el normal funcionamiento de la entidad.

El Contrato en ejecución No. 016 de 2023 exámenes médicos periódicos Boyacá – Casanare por \$35.000.000 para las Unidades Ejecutoras 270102, 270108 y 270109, se aprueba en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Rama Judicial.



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Mediante certificación del 11 de julio de 2023, suscrita por el Director de la Unidad de Planeación del Consejo Superior de la Judicatura, informa el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 y en La Ley 2155 de 2021 sobre el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público y que la Entidad tiene previsto generar un ahorro anual aproximado de \$8.000 millones equivalente al 2,1% de lo apropiado en el actual presupuesto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 de 2023, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Carlos Arturo Zambrano R.
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Lady Nathaly Rodríguez/Ana Maria Bernal C.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO